

Suplemento de Notificaciones
ADMINISTRACIÓN LOCAL
ALMERÍA
AYUNTAMIENTO DE SERÓN

Anuncio de notificación de 5 de agosto de 2026 en procedimiento relativo a las bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de la vivienda sita en Calle Real, P04 de Serón (Almería), por inclusión indebida, expediente 2026/408340/008-100/00033.

ID: N2600611876

Al no haber sido posible efectuar la notificación a los interesados en el procedimiento del expediente nº 2026/408340/008-100/00033, relativo a las bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de las vivienda sita en Calle Real, P04 por inclusión indebida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente, se comunica la resolución de la Alcaldía 607 de fecha 24/07/2026, a los efectos oportunos:

“D. MANUEL MARTINEZ DOMENE, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SERON (ALMERÍA).

Visto que con fecha 11/02/2026, registro de entrada 281, se presentó escrito de D. José Antonio Plasencia Portero, en el que manifestaba que las siguientes personas ya no residen en su vivienda y sin embargo se encuentra empadronadas en la misma, solicita que se den de baja en el Padrón de Habitantes:

Nombre y Apellidos	NIF/ PASAPORTE
Ortiz Yela Natalia Isabel	***4676**
Morales Ucles Cayetano	***3217**

Vistos los informes emitidos por la persona encargada de la gestión del Padrón de Habitantes.

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud presentada Ayuntamiento	11/02/2026	
Providencia Alcaldía	23/06/2026	
Informe encargada gestión padrón de habitantes	23/06/2026	
Informe Jurídico	23/06/2026	
Informe propuesta resolución	23/06/2026	
Resolución inicio expediente baja padrón	24/06/2026	Resolución 516
Notificación Morales Ucles Cayetano	26/06/2026	A.R 02/07/2026
Notificación Ortiz Yela Natallia Isabel	26/06/2026	A.R. 03/07/2026
Certificado no alegaciones	27/07/2026	

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Dar de baja de oficio a:

Nombre y Apellidos	NIF/ PASAPORTE
Ortiz Yela Natalia Isabel	***4676**
Morales Ucles Cayetano	***3217**

Por las causas siguientes:

El propietario de la vivienda, que hizo el contrato de alquiler, ha manifestado que desde hace meses no residen en la misma. Se ha intentado verificar si residen o no en la vivienda de la Calle Real, encontrándose el domicilio señalado vacío. Se ha contactado telefónicamente con los afectados y han manifestado vivir en otro sitio. No han alegado nada después de recibir la notificación del inicio de baja de oficio en el Padrón de Habitantes de Serón.

SEGUNDO. Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el Padrón, de modo que los datos contenidos en este concuerden con la realidad.

Los Ayuntamientos remitirán al Instituto Nacional de Estadística, por medio de un sistema de intercambio de datos en tiempo real, las variaciones que se hayan producido en los datos de sus padrones municipales, para que este organismo pueda ejercer las tareas de coordinación encomendadas en el artículo 17.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, sin perjuicio de la información que deben remitir a la Oficina del Censo Electoral para la actualización del censo electoral, de acuerdo con lo que establece la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio.

TERCERO. Notificar a la persona interesada su baja en el padrón de habitantes de este Municipio.

CUARTO. Dar cuenta de este decreto en el próximo Pleno que se celebre."

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente."

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, de conformidad con el artículo 84 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dña. Natalia Isabel Ortiz Yela.

D. Cayetano Morales Ucles.

Serón, 5 de agosto de 2026.- Manuel Martínez Domene, Alcalde del Ayuntamiento de Serón